MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN DE VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS 164 - 2024, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL IDERF Y GLOBAL 2D SAS con NIT: 901575149-4 representada legalmente por la señora DANIELA ALEJANDRA SANCHEZ IBARRA identificada C.C.1.018.501.856

Entre los suscritos, **DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.394.606 expedida en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), actuando en calidad de Director y como tal representante legal del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá "IDERF", nombrado mediante Resolución Administrativa No. 13 de fecha 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión del primero (1) enero de 2024 quien para efectos de este contrato se denominará **EL IDERF**, la señora **DANIELA ALEJANDRA SANCHEZ IBARRA** identificada **C.C.1.018.501.856** representante legal de **GLOBAL 2D SAS con NIT: 901575149-4.**, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato modificatorio No. 1, adición del valor del contrato de seguros No. 085-2024, previa las siguientes consideraciones: **1) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El 11 de octubre de 2024 el IDERF suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 164-2024, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF**, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, a partir del 1 5 de octubre de 2024; contrato que se ha venido desarrollando de acuerdo a las obligaciones establecidas inicialmente, sin embargo, por el número de Deportistas que pasaron a la fase Departamental de los juegos Intercolegiados en los deportes de conjunto se realizó el hospedaje de 99 deportistas, entrenadores y delegados en los diferentes municipios de Cundinamarca en ocasión al excelente desempeño de los deportistas fueron seleccionados para jugar la fase final lo cual conllevo a realizar la solicitud de hospedaje para 23 deportistas de la disciplina deportiva de voleibol, así mismo es importante mencionar que el número de deportistas en los deportes individuales que participan el fase departamental es de 47 personas, incremento significativamente en el municipio de Fusagasugá, así mismo se tienen diferentes compromisos con la realización de actividades lideradas por el Instituto para el apoyo a la excelencia deportiva y las solicitudes de los clubes los cuales nos solicitan el apoyo para el hospedaje en los diferentes campeonatos, por lo anterior, se requiere adicionar en valor el contrato de referencia con la finalidad de apropiar en debida forma los recursos para el cumplimiento de los compromisos con los deportistas adquiridos por la Entidad y dando alcanzase a diversas solicitudes de la comunidad Deportiva en relación con los servicios de hospedaje, con rubros específicos apropiados por el IDERF para dicha eventualidad, permitiendo a través de este servicio que se garantice una adecuada realización de las diferentes actividades contractuales de la entidad. Que mediante comité de contratación en fecha del 24 de octubre de 2024, el Supervisor del Contrato puso a consideración del Director la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 164- 2024, con el propósito de apropiar los recursos y cumplir las necesidades de traslados derivadas de las solicitudes recibidas por diferentes entes deportivos y además propias de la misionalidad de la entidad, que sobrepasaron las necesidades previstas inicialmente al estructurar el proceso de contratación para cumplir el objeto previsto, sujetas a la aprobación del IDERF, razón que justifica realizar una adición presupuestal por valor de **DIECIOCHO MILLONES ($18.000.000),** incluye IVA, impuestos y demás retenciones de ley. **DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ADICIONAL O MODIFICACION (ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRESUPUESTO):**Por lo anterior expuesto se ve la necesidad de adicionar el contrato de prestación de servicios No. **CPS** 164 -2024 la cual quedara así en su adicción. **OBJETO DE LA ADICION:** Adicionar al contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES ($18.000.000) INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS RETENCIONES DE LEY, quedando el contrato con un valor:

VALOR INICIAL	VALOR ADICION 1	VALOR TOTAL CONTRATO
36.400.000	18.000.000	54.400.000

FUNDACION JURIDICOS DE LA ADICIONES EN VALOR: Inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales." **MODIFICACION DE LAS GARANTIAS**: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la modificación y adición aquí contenida, cargando a la plataforma SECOP II el anexo correspondiente para la respectiva revisión y aceptación. **EL IDERF**: Cuenta con el presupuesto para la presente adición por la suma de **DIECIOCHO MILLONES ($18.000.000) INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS RETENCIONES DE LEY.**, el cual está respaldado por el respectivo certificado de adición expedido por la Dirección de Presupuesto del IDERF y que hace parte integra del presente contrato.

Carrera 3 No. 14A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan, modificar las siguientes cláusulas que acontinuación se enuncian en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA. - MODIFICAR y ADICIONAR** el contrato de prestación de servicios No. 164-2024, suscrito entre el IDERF con la señora **DANIELA ALEJANDRA SANCHEZ IBARRA** identificada **C.C.1.018.501.856** representante legal de **GLOBAL 2D SAS con NIT: 901575149-4** cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF.**, conforme a la parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar el Valor al contrato de Prestación de Prestación de servicios No. 164-2024, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES ($18.000.000) INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS RETENCIONES DE LEY**para un total en el contrato de prestación de servicios de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($54.400.000) INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS RETENCIONES DE LEY. CLAUSULA TERCERA:** Que se obtuvo de Oficina de Tesoreria el correspondiente disponibilidad presupuestal No. 2024000221 **CLAUSULA QUINTA: GARANTIA UNICA**: El CONTRATISTA se obliga a modificar los amparos de la garantía única, con respecto a la adición aquí contenida, realizando el correspondiente cargue en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA SEXTA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de Prestación de servicios N° 164-2024, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente Modificatorio, Adición No. 1 **CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato Modificatorio, Adición No. 1 se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211